

Expediente: **416/26**

Carátula: **TARTALO ANTONIO SEGUNDO RAFAEL C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A (EN LIQUIDACIÓN) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A (EN LIQUIDACIÓN), -DEMANDADO

20242006101 - TARTALO, ANTONIO SEGUNDO RAFAEL-ACTOR

900000000000 - COMISIÓN LIQUIDADORA, -TERCERO INTERESADO

23307602709 - GCQ & ASOCIADOS SAS, -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 416/26



H105016285638

JUICIO: "TARTALO ANTONIO SEGUNDO RAFAEL c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A (EN LIQUIDACIÓN) s/ AMPARO"- EXPTE. N° 416/26.- Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

A la presentación efectuada el 03/07/2026 de hs. 11:44 por el letrado Martín Pablo Palacios por la parte actora:

Téngase presente la movilidad acompañada. Hágase saber a la parte presentante que el oficio judicial N° H105016261616 dirigido a Sucroalcoholera del Sur S.A. fue debidamente contestado por la entidad oficiada, conforme constancias de autos.

En su mérito aclare la parte interesada si resulta necesario el libramiento de la cédula ordenada en el proveído de fecha 30/06/2026, mediante la cual se dispuso la notificación del referido oficio.

Déjese constancia que no surge de autos diligenciamiento de la mencionada cédula de notificación del oficio, sin perjuicio de la contestación efectuada por la entidad oficiada.

Para el supuesto de corresponder la devolución de la movilidad acompañada, estese a lo proveído en igual fecha. EJSC 416/26

Actuación firmada en fecha 03/07/2026

Certificado digital:

CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.